



Real Federación Española
de Automovilismo

CIRCULAR REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO Nº 1/2021

En virtud de **La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA) está en la obligación de exigir que todas aquellas personas que tengan contacto habitual con menores de edad aporten una Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en la que se haga constar que no han sido condenadas por la comisión de algún delito sexual.

Dicha obligación se encuentra establecida en el artículo 13.5 de la mencionada Ley, el cual dispone:

Artículo 13. Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva.

*5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, **quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.***

En virtud de ello, **TODAS** las personas que estén en contacto con menores de edad en las distintas pruebas de automovilismo deportivo, independientemente de que sean de carácter autonómico o estatal, deberán presentar Certificación, la cuál se puede obtener de forma digital a través de la pagina del Ministerio de Justicia, en el siguiente enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>.

Les recordamos que, por ejemplo en la especialidad de Karting, los mecánicos, los miembros de los equipos, los concursantes, sus representantes y los oficiales intervinientes en estas competiciones, tienen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO
Escultor Peresejo, 68 bis- 28023 Madrid
Tfno,: 91 7299430 – Mail: isarub@rfeda.es
www.rfeda.es





Real Federación Española
de Automovilismo

Asimismo, la propia página web del Ministerio de Justicia recoge los requisitos para poder solicitar la misma:

“Para realizar este trámite es necesario estar registrado en el sistema Cl@ve o disponer de uno de los distintos certificados electrónicos de la plataforma @firma, como son el certificado de la FNMT, o el DNI-e. Si no dispone de uno de estos certificados, puede realizar la solicitud a través de internet y posteriormente acudir a la oficina más cercana a su domicilio para acreditar su identidad. Localice la oficina más cercana de la FNMT (buscador de la FNMT) o de la red de oficinas del Registro Cl@ve en:

- *Agencia Tributaria.*
- *Oficinas de la Seguridad Social.*
- *Servicio Público de Empleo.*
- *Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones de Gobierno.*

Además, esa misma Página Web tiene un apartado en el cual se responden las preguntas y dudas mas frecuentes, se adjunta el enlace al mismo por si pudiera ser de utilidad:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/informacion-ayuda/resuelva-dudas/resuelva-dudas11>

Finalmente, solo cabe destacar que la expedición de esta *Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales* **es gratuita** y que es un requisito imprescindible, como establece la norma, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y/o actividades que apliquen contacto habitual con menores en el automovilismo deportivo.

Sin otro particular,

Fdo.- Joaquín Verdegay de la Vega
Vicepresidente y Secretario General
RFEDA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO
Escultor Peresejo, 68 bis- 28023 Madrid
Tfno,: 91 7299430 – Mail: isarub@rfeda.es
www.rfeda.es

